

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21450** REAL DECRETO 2452/1976, de 26 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Valery Giscard d'Estaing, Presidente de la República francesa.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Valery Giscard d'Estaing, Presidente de la República francesa.

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**21451** REAL DECRETO 2453/1976, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Raymond Barre.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Raymond Barre,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**21452** REAL DECRETO 2454/1976, de 16 de septiembre, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Melilla la propiedad de una parcela de 3.733,99 metros cuadrados, sobre la que se halla construido el Palacio Municipal y se acuerda la cancelación del usufructo sobre otra de 522,80 metros cuadrados, en la que se está edificando el Palacio de Justicia.

El Ayuntamiento de Melilla ha solicitado la cesión gratuita de la plena propiedad de una parcela de tres mil setecientos treinta y tres coma noventa y nueve metros cuadrados, sobre la que se halla construido el Palacio Municipal y presentado la renuncia al usufructo de otra de quinientos veintidós coma ochenta metros cuadrados, sobre la que se está edificando el Palacio de Justicia, la suma de las cuales, importante cuatro mil doscientos cincuenta y seis coma setenta y nueve metros cuadrados, fue cedida en usufructo a dicha Corporación, en virtud de Orden ministerial de Hacienda, fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, instrumentada mediante escritura pública de veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, por lo que de conformidad con el artículo quinientos quince del Código Civil se ha extinguido dicho usufructo, por haber transcurrido más de treinta años.

El bien cuya cesión gratuita se solicita, figura inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Estado y no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales

los inmuebles del Patrimonio del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Melilla la plena propiedad de una parcela de tres mil setecientos treinta y tres coma noventa y nueve metros cuadrados, sobre la que está construido el Palacio Municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno de tres mil setecientos treinta y tres coma noventa y nueve metros cuadrados de extensión superficial, sobre la que se halla construido el Palacio Municipal, siendo la superficie edificada de dos mil ciento ochenta y cinco coma treinta y un metros cuadrados, y la destinada a patio, de mil quinientos cuarenta y siete coma sesenta y nueve metros cuadrados. Está situada en la plaza de España, del barrio de Héroes de España, con los siguientes linderos: Derecha entrando, con calle sin nombre, que une la plaza de España con la avenida del General Macías y con la propia avenida del General Macías; izquierda, con las calles Duque de Almodóvar y Pablo Vallescá, y fondo, con la parcela edificada del Palacio de Justicia.

Artículo segundo.—Si el bien que se cede gratuitamente dejare de ser destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Artículo tercero.—Se procederá a la cancelación del usufructo, constituido en virtud de Orden ministerial de Hacienda, fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, instrumentada mediante escritura pública de veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, sobre la parcela de quinientos veintidós coma ochenta metros cuadrados, en la que se está edificando el Palacio de Justicia, por haberse extinguido dicho usufructo al haber transcurrido más de treinta años, cuya parcela deberá ser afectada al Ministerio de Justicia y se describe como sigue: Parcela de terreno de quinientos veintidós coma ochenta metros cuadrados de extensión superficial, sobre la que se está edificando el Palacio de Justicia. Está situada en el chaflán de la confluencia de la calle Pablo Vallescá y la avenida del General Macías, siendo sus linderos: Derecha, entrando, con la calle Pablo Vallescá; izquierda, con la avenida del General Macías, y fondo, con el patio del Palacio Municipal.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Melilla para la firma de la escritura correspondiente.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

**21453** REAL DECRETO 2455/1976, de 16 de septiembre, por el que se rectifica la superficie de la parcela donada al Estado por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigo (León), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en dicho término municipal.

Por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigo (León) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil.

La superficie consignada en el Decreto novecientos sesenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de abril,